



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO BENIFLÀ ESPAI JOVE

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce al Municipio de facultad para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y específicamente el apartado 2. l) ,y m) del mismo artículo atribuye al Municipio la competencia de “ de ocupación del tiempo libre “, y de “ promoción de la cultura y equipamientos culturales “

La población juvenil del Municipio constituye un grupo vecinal que también exigirá la recepción específica de determinados servicios, deportivos, sociales, de ocio, etc, que faciliten la ocupación del tiempo libre de ocio. La necesidad, por tanto de incluir la prestación de nuevos servicios municipales que atiendan de forma expresa a los jóvenes del Municipio, aconsejan el acondicionamiento y preparación de un local destinado, específicamente para dicho colectivo.

De esta forma, efectuada la correspondiente inversión y acondicionadas las dependencias municipales se hace necesaria la elaboración y aprobación de un reglamento que regule el acceso a dichas instalaciones, su uso, así como su organización y funcionamiento. El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de auto-organización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pretender definir el contenido del Espacio Joven y Centro de Convivencia y establecer los procedimientos para su acceso y utilización, las normas de régimen interno, así como determinar los órganos de con

Artículo 1º – Principios Generales y Principios de no discriminación.

El Beniflá Espai Jove es un equipamiento comunitario de titularidad municipal cuya finalidad es fomentar el encuentro, la comunicación, la producción cultural, la información, favorecer la formación integral y promover el asociacionismo de los jóvenes.

El carácter público del servicio presupone un servicio plural para la totalidad de personas sin distinciones ni discriminaciones por razón ideológica, sexo, creencia, etnia, cultural o condición social.

En la gestión del Beniflá Espai Jove, participan directamente los/as jóvenes, asegurando su participación en la gestión así como en la programación y actividades de la misma

El Beniflá Espai Jove, de titularidad municipal, está ubicado en el Ayuntamiento Viejo de Beniflá sito en Avenida Reino de Valencia 21.

Artículo 2º – Objetivos

- Dotar al municipio de Beniflá de un equipamiento estable con estructura flexible y multifuncional, convenientemente equipado para ofrecer servicios, recursos y actividades a la juventud.
- Dar respuesta a una demanda constatada por parte de la población juvenil de la localidad.
- Proporcionar espacios para el encuentro, la interrelación y la dinamización sociocultural de la población juvenil.
- Facilitar fórmulas de expresión y difusión de las diferentes producciones artísticas y culturales y promoción de las realizadas por los/as propios jóvenes.
- Ofertar un amplio abanico de recursos y actividades de ocio y tiempo libre, propiciando desde una perspectiva de prevención hábitos cívicos y saludables.
- Favorecer la participación juvenil a través del apoyo y fomento del tejido asociativo.
- Habilitar espacios públicos, cerrados y debidamente acondicionados que permitan una alternativa a los lugares que actualmente se frecuentan por los jóvenes de este Municipio.

Artículo 3º – Acceso y aforo

El acceso a las instalaciones supone la aceptación de las normas contenidas en este Reglamento. Por seguridad, en ningún caso se puede sobrepasar el aforo o capacidad del centro de ocio.

El aforo máximo del Beniflá Espai Jove, será determinado por un informe del Técnico correspondiente del ayuntamiento.

Artículo 4º – Usuarios.

Todos los espacios estarán destinados a jóvenes de entre 10 y 27 años. Exceptuando actividades especiales, promovidas por el Ayuntamiento de Beniflá o las asociaciones de la localidad, que se realicen en el centro en que la edad dependerá de la naturaleza de dicha actividad.

Aquellos usuarios que utilicen el servicio de forma puntual y no quieran darse de alta como usuarios del centro, podrán realizar las actividades programadas en función del aforo que queden libres, ya que tendrán preferencia los usuarios inscritos en el centro.

4.1 Condiciones especiales para menores de edad:

- Menor de 10 a 17 años: Que utilice el servicio de manera regular y/o realice actividades programadas por el centro. Deberá darse de alta como usuario, a través de autorización por parte del padre, de la madre, o del tutor/a, deberán personarse para tramitar el alta o firmar la autorización y entregar fotocopia de DNI en el Ayuntamiento del Municipio.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

- Se les hará entrega del Carnet de socio, de forma que tendrán conocimiento de la utilización del servicio municipal por parte del menor.
- Podrán utilizar el servicio dentro de su horario específico.

4.2 Responsabilidad sobre el menor:

- No correspondiendo al Ayuntamiento, la custodia del menor durante su permanencia en el centro, ni el control de sus entradas o salidas durante el horario de apertura, por ser actividades que en él se desarrollan de libre acceso, los servicios municipales no serán responsables de los hechos o situaciones que se pueden originar como consecuencia del abandono del centro por voluntad propia del menor.

Artículo 5º – Servicios y actividades.

La oferta de servicios y actividades que configuran Beniflà Espai Jove serán los que en cada momento determine el Ayuntamiento en función de las posibilidades presupuestarias, materiales y de recursos humanos que disponga.

Artículo 6º –Derechos de los usuarios.

Todos los Usuarios de Beniflà Espai Jove tendrán derecho a:

- A recibir una información veraz y suficientemente detallada acerca de las actividades del Beniflà Espai Jove.
- A usar y disponer de los recursos e instalaciones del Beniflà Espai Jove en los horarios establecidos y en las horas reservadas por ellos mismos, en el marco de sus actividades y con sujeción a los criterios y normas que se establezcan.
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- A ser tratados de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios como de los responsables del Centro de Ocio.
- A la confidencialidad de los datos personales y a que estos no sean difundidos sin permiso de los usuarios.
- A la privacidad de las comunicaciones. Pese a ello, el personal responsable podrá controlar el acceso a las páginas web de los menores de edad con el exclusivo objeto de proteger los derechos de la Infancia y Juventud.
- A proponer actividades.
- A traer sus propios juegos para compartir con el resto de jóvenes.
- A la atención de sus sugerencias y quejas.
- A Solicitar el Uso especial del Beniflà Espai Jove según las normas establecidas.

Artículo 7º – Deberes de los Usuarios.

Los usuarios del Centro de Ocio tendrán los siguientes deberes:

- Cumplir con los horarios que les corresponda de instalaciones.

Mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables de las actividades, los animadores y restos de participantes del centro, así como utilizar un vocabulario correcto y educado.

Respetar las instalaciones, el material y los recursos del centro. La incorrecta utilización supondrá, al margen de la reposición o compensación de los posibles daños causados, la suspensión temporal o definitiva del derecho de uso.

Dejar limpias, recogidas y ordenadas todas las dependencias, materiales y juegos usados. Todos los materiales y juegos usados deberán devolverse completos.

Cumplir con las normas de higiene básicas que impone la convivencia relativa a aseo personal y vestimenta.

El usuario se compromete a no introducir bebidas alcohólicas ni fumar dentro del centro.

Como norma general se establecen turnos de uso de las consolas, fútbolín u otros juegos de 30 minutos. El límite de 30 minutos, podrá ser sobrepasado cuando no haya nadie esperando y deberá ser valorado por los responsables o animadores del centro de ocio.

Cuidar de sus objetos personales, ya que el Ayuntamiento no se hace responsable de su pérdida.

Los usuarios del Centro deberán mantener en el mismo un comportamiento cívico y una actitud adecuada a las actividades en las que participan en el Centro, no haciéndose responsable el Ayuntamiento de daños causados a sí mismos o a otros usuarios por comportamientos incívicos o actitudes inadecuadas a las actividades en las que participa.

Artículo 8º. Registro de Usuarios/as.

Se mantendrá actualizado un Registro de usuarios/as a través de fichas de inscripción. Así mismo el usuario dispondrá de una Carnet de Socio, individual, propio e intransferible.

Artículo 9º. Pérdida de la condición de usuario/a.

La pérdida de la condición de socio/a tendrá lugar:

Por renuncia voluntaria a continuar siéndolo

Por incumplimiento reiterado de los puntos que aparecen en el artículo 13 de régimen disciplinario.

Ser separado por régimen disciplinario, según lo dispuesto en el artículo 13 de régimen disciplinario.

Artículo 10º– Reclamaciones de los Usuarios.

Los/as usuarias del Beniflá Espai Jove, podrán en todo momento formular demandas, quejas y/o sugerencias, en defensa de los derechos previstos en este Reglamento mediante Instancia general escrita que tendrá que presentar en el registro de municipal dirigida al/la Concejal de Juventud, Bienestar Social o Alcaldía.

Artículo 11º– Responsables del Centro.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Son los responsables del centro o de las actividades aquellas personas adscritas por el Ayuntamiento para la prestación del Servicio, o por la empresa o asociación responsable del cumplimiento del contrato, así como los monitores y/o animadores voluntarios.

11.1 Derechos del Responsable del centro:

Recibir la información, formación, orientación, apoyo y materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.

Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

Participar activamente en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

11.2 Deberes del Responsable del centro:

Supervisar el acceso y utilización por parte de los/as usuarios/as a los distintos servicios y actividades.

Desarrollar las actividades.

Establecer un clima de convivencia y participación.

Responsabilizarse de los usuarios y material mientras dura la actividad.

Promover un estilo de vida saludable.

Vigilar y asegurar el correcto uso y el mantenimiento de los recursos materiales e instalaciones.

Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

Custodiar el material y revisar que está en las condiciones adecuadas para su utilización.

Abrir y cerrar el centro, revisando que todo está en orden y debidamente organizado.

Informar a la Coordinación del desarrollo de las actividades, de los resultados y de todos los conflictos e incidencias que se produzcan en el centro.

Artículo 12º– Normas de funcionamiento y uso.

12.1 Normas generales:

Queda prohibido consumir sustancias psicotrópicas, fumar, introducir bebidas alcohólicas y alimentos.

No se puede entrar en las instalaciones con animales, salvo los perros guías.

Respetar los horarios del Centro.

No se podrá jugar dinero ni cruzar apuestas monetarias.

Respetar el material.

Poner en conocimiento del responsable del Ayuntamiento las anomalías, irregularidades o desperfectos que se observen en el centro.

12.2 Normas específicas:

No se podrán sacar los juegos a la calle.

Todos los juegos deberán recogerse tras finalizar su uso. También deberán devolverse completos.

El uso de las consolas, fútbolín u otro juego similar o equipamiento del Centro, tendrá un límite de partidas y tiempo dependiendo de la demanda que tenga en cada momento.

12.3 Horarios.

El Ayuntamiento fijará el horario mínimo de apertura del Beniflá Espai Jove, procurando que sea flexible y adecuado al tiempo de ocio de los/as jóvenes. El horario siempre podrá ser modificado para la adecuación y realización de las actividades a criterio de las necesidades de la Concejalía de Juventud y Bienestar Social.

El Beniflá Espai Jove permanecerá abierto en los períodos de tiempo y en los horarios de uso que se determinen por el Ayuntamiento, reduciéndolo o ampliándolo según las nuevas necesidades que se considere que haya que atender, así como las posibilidades presupuestarias de las que se disponga.

HORARIO GENERAL DE APERTURA DEL CENTRO:

DURANTE EL PERIODO ESCOLAR:

- Viernes: De 17:30 a 22:00 horas.
- Sábados: De 16:30 a 22:00 horas.
- Domingo: De 16:30 a 19:30 horas.

DURANTE EL PERIODO VACACIONAL:

- De lunes a domingo: De 18:00 a 22:00 horas.

12.4 Horarios especiales.

Dependiendo de la actividad, se podrá modificar el horario anteriormente citado, de tal manera que el Beniflá Espai Jove puede abrir o cerrar en diferentes horas.

Si algún grupo de Jóvenes desea un horario diferente de apertura del centro, debe solicitarlo en el ayuntamiento, indicamos las personas que van a acceder, así como el uso que van a realizar del mismo. Beniflá Espai Jove estará disponible para celebrar Cumpleaños, reuniones, y otras actividades, siempre y cuando se solicite en tiempo y forma, según se determina en el Artículo 15.

Artículo 13º -Régimen disciplinario.

Las sanciones se impondrán en caso de necesidad y con carácter educativo. Al imponer una sanción se tendrá en cuenta, que tenga una utilidad práctica o pedagógica, que sea humana y proporcionada. En ningún caso podrán imponerse sanciones que atenten contra la integridad física y la dignidad personal de los usuarios.

13.1 Infracciones.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Se consideran infracciones la realización de actividades prohibidas en este Reglamento, así como cualquier otra actividad que suponga una actuación contraria a las más elementales reglas de uso y disfrute de las instalaciones.

Las Infracciones o incumplimientos sujetos a sanción se calificarán en leves, graves y muy graves.

a. Infracciones /incumplimientos leves:

Las que atentan contra el respeto a los monitores.

Alterar las normas de convivencia, creando situaciones de malestar en el Centro.

Todo el comportamiento que no respete las normas elementales de educación y convivencia: molestar a los compañeros o a los monitores, gritos, ruidos y en general toda actitud que sea obstáculo para el normal desarrollo de la actividad.

Uso indebido de las instalaciones.

Agresiones verbales a usuarios/as, promoviendo o participando en riñas y peleas sin agresiones físicas.

Comportamiento y/o actitudes que contravengan las atribuciones conferidas.

No colaboración y obstruccionismo en el desarrollo de las actividades.

b. Infracciones /Incumplimientos graves:

La reiteración de dos faltas/incumplimientos leves.

Realizar dentro del Centro actividades con fines lucrativos, sin ponerlo en conocimiento de los responsables /monitores/ coordinación.

Causar daños graves a las instalaciones y/o material del centro, por falta de diligencia o descuido inexcusable no imputable a la mera utilización.

Falsear datos intencionadamente para disfrutar de prestaciones, servicios o actividades a los que no hubiese accedido de no mediar falsedad.

c. Infracciones /incumplimientos muy graves:

La reiteración de dos faltas/incumplimientos graves.

La agresión verbal y/o física al personal que desempeña sus funciones en el centro.

Las agresiones físicas a los/as usuarios/as del mismo.

La sustracción de bienes, objetos o pertenencias del Centro, de los/as socios/as, usuarios/as o personal del Centro.

La producción de daños graves en el mobiliario o instalaciones del Centro de forma intencionada o mediando mala fe.

Falsear datos que hayan determinado el acceso a la condición de socio/a.

Venta y consumo de drogas, alcohol y/o tabaco.

La embriaguez habitual y drogadicción en todos los casos.

13.2- Sanciones

Las sanciones aplicables en cada caso, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que hubiera lugar, serán las siguientes:

a. Por infracciones /incumplimientos leves:

Amonestación verbal privada. Según el tipo de infracciones y en caso de ser menor de 18, la amonestación podrá ser comunicada o realizada en presencia de los padres.

Amonestaciones por escrito. Según el tipo de infracciones y en caso de ser menor de 18 años, se dará parte a los padres, pudiendo prohibir la asistencia al Centro durante un intervalo de tiempo determinado.

b. Por infracciones /incumplimientos graves y muy graves.

Suspensión de los derechos de usuario/a hasta un máximo de un año o con carácter definitivo, y según el tipo de infracciones, se deberá proceder vía administrativa y/o judicial.

13.3. Las sanciones por infracciones/incumplimientos leves serán propuestas por el monitor/a o coordinador/a del centro.

13.4. Las sanciones por infracciones/incumplimientos graves o muy graves serán comunicadas por el/la responsable Municipal, al/la concejal de juventud, Alcaldía u organismos correspondientes, para su proceder a nivel administrativo o judicial, según la gravedad de la infracción.

13.5. Procedimiento imposición sanciones

El procedimiento a seguir para la imposición de sanciones por infracciones /incumplimientos graves o muy graves es el siguiente:

Una vez teniendo en conocimiento de la posible infracción/incumplimiento, el Responsable Municipal, con los elementos de juicio que pueda aportar, comunicará tal circunstancia a la Concejalía de Juventud y Bienestar Social. Contra la sanción impuesta, y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

Artículo 14.- Incidencias.

Para cualquier incidencia que se pueda dar en las instalaciones del Beniflá Espai Jove, se remitirá informe escrito a la Concejalía de Juventud y Bienestar Social.

Artículo 15.- Procedimiento de reserva de Beniflá Espai Jove por los Usuarios/as.

Para la reserva de Beniflá Espai Jove fuera del Horario de Apertura general se establece el siguiente procedimiento:



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

15.1.- Requisitos.

Para poder hacer uso de Beniflà Espai Jove, el único requisito es ser usuario del mismo y disponer del Carnet en vigor.

15.2.- Procedimiento.

Realizar la Solicitud del mismo, en el propio Beniflà Espai Jove, durante su horario de apertura, o en el Ayuntamiento mediante la solicitud disponible para ello, rellenando todos los datos que se soliciten, y firmando el modelo de responsabilidad

Una vez realizada la Solicitud, y dependiendo de la disponibilidad del mismo, se le confirmara su reserva, dependiendo del motivo de la solicitud, y del número de asistentes previsto, puede autorizarse un uso compartido o exclusivo del mismo.

Si el solicitante, es menor de 18 años, se requerirá la autorización del padre, madre o tutor/a legal del mismo, según modelo establecido, así como el modelo de responsabilidad.

Artículo 16.-Clausulas especiales.

El Ayuntamiento de Beniflà se reserva el derecho de decisión ante cualquier incidencia puntual o modificación, que pudiera suceder y que no esté recogida en este reglamento a iniciativa o propuesta de la Concejalía de Juventud o Bienestar Social.